



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL

Dirección de Desarrollo Comunitario. /

PARRAL, 14 May 2015

DECRETO EXENTO N° 4.834/

VISTOS:

- 1).- La Prórroga y Modificación del Convenio de fecha 03 de Marzo de 2015, suscrito entre el Servicio Nacional de Menores (SENAME) y la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 2).- La Resolución Exenta N° 115 de fecha 03 de Marzo de 2015 del SENAME, que aprueba la Prórroga y Modificación del Convenio antes aludido.-
- 3).- El Decreto Exento N° 3967 de fecha 23 de Abril de 2015 de la Ilustre Municipalidad de Parral que sanciona el presente Convenio.-
- 4).- El Decreto Exento N° 4318 de fecha 04 de Mayo de 2015 de la Ilustre Municipalidad de Parral que rectifica fecha de inicio de la Prórroga y Modificación del Convenio.-
- 5).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 6).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" de fecha 29.03.88 y sus modificaciones en vigencia fijadas en texto refundido publicado en el Diario Oficial con fecha 11.01.2000.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la creación de un Fondo Fijo Municipal, por la suma de \$ 100.000.- (Cien mil pesos), para efectuar la cancelación en efectivo de gastos inherentes a conceptos comprendidos en el ítem 114-05-19-001-000-000 "Proyecto OPD Sename", del presupuesto municipal vigente para el año 2015.-
- 2.- **ESTABLECESE**, que este Fondo Fijo será administrado por la Administrativa Sra. María Teresa Henríquez Fuentealba, R.U.T. [REDACTED] Planta, Grado 15, quien deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el decreto N° 1.378 de 1992, del Ministerio de Hacienda.-
- 3.- **ESTABLECESE**, asimismo, que el Fondo Fijo deberá ser repuesto previa rendición de cuenta documentada, cuando alcance un gasto de \$ 95.000.- (noventa y cinco mil pesos) como mínimo, y su tratamiento contable e imputable será el establecido en el Decreto N° 998 de 1983 e instrucciones sobre el particular, impartidas por la Contraloría General de la República en Resolución N° 759 de 2003.-

4.- DEJESE CONSTANCIA, que la Póliza de Fidelidad Funcionaria, de la Funcionaria indicada en el presente Decreto se encuentran vigente en el Organismo Contralor.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, GIRESE Y PAGUESE.-

“Por Orden de la Sra. Alcaldesa”



*Alejandra Roman Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



*Iván Damino Hernández*  
**IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



*Dx MGO*  
**DMH/ARC/FPR/SCHE/MGO/made.-**  
**DISTRIBUCION**

- 1.- Depto. De Administración y Finanzas (2)
- 2.- Dirección Control
- 3.- Dirección Jurídica
- 4.- Oficina de Partes ✓
- 5.- Archivo Dideco
- 6.- Archivo OPD
- 7.- Archivo Contabilidad OPD